

Bogotá, D.C. 22 de noviembre de 2022

Señor:

MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO

CALLE 132 # 157 - 02

Cédula de ciudadanía No. 1062812108

Teléfono: 0

La ciudad

Asunto: *“Citación audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, comparendos:*

EXPEDIENTE	EXPEDITE_ POLICIA	IDENTIFI CACION	INFRACTOR	Audiencia Inicial	Hora	Audiencia Fallo	Hora 2
2021223490 1123114E	11-001-6- 2021- 397875	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	2:10 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	12:40 p.m.
2020613490 108059E	11-001-6- 2020- 347073	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	2:30 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	1:00 P.M.
2021223490 108401E	11-001-6- 2021-99053	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	2:50 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	1:20 p.m.
2020613490 108465E	11-001-6- 2020- 351439	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	3:10 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	1:30 p.m.
2021223490 105884E	11-001-6- 2021-94817	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	3:30 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	1:50 p.m.
2020614490 104647E	11-001-6- 2020- 152692	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	3:50 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	2:10 p.m.
2020613490 103234E	11-001-6- 2020- 269883	1062812 108	MONTERO RIVERA JHONATAN FRANCISCO	martes 24 de enero de 2023	4:10 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	2:30 p.m.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle que conforme a lo resuelto en auto calendarado el 22 de noviembre de 2022, la Inspección D87 de Policía de Descongestión de Bogotá, avocó conocimiento del procedimiento verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- por la presunta comisión del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* consistente en *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, sírvase comparecer a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el día **martes 24 de enero de 2023 1:30 p.m.** , en el despacho de esta Inspección de Policía ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano Módulo 12 Primer Piso, para lo cual deberá asistir con su documento de identidad original, ejercer su derecho de defensa y contradicción y solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este procedimiento, de acuerdo a lo previsto en la precitada norma.

En el evento de no comparecer el día y hora señalado, en cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-349 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, se suspenderá la audiencia y se solicitará que dentro de los tres (3) días siguientes, presente prueba siquiera sumaria de su inasistencia.

Una vez vencido dicho término, sírvase comparecer a la reanudación de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el **sábado 28 de enero de 2023 12:00 p.m.** en el despacho de esta Inspección de Policía ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano Módulo 12 Primer Piso, en la cual se adoptará la decisión correspondiente.

En caso contrario, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y convivencia, se tendrán por ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente.

De otra parte, dada la situación actual de emergencia sanitaria COVID 19, se indica que puede solicitar la realización de la audiencia de manera virtual a los correos electrónicos jorge.baron@gobiernobogota.gov.co y/o angelica.rincon@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia, con el fin de remitir el enlace respectivo a través de la aplicación de Microsoft Teams.

Adicionalmente, se le solicita informar a estos mismos correos, si realizó el pago de la respectiva multa, con antelación a las fechas programadas.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0015 del 28 de enero de 2022
emitida por la Dirección de Gestión Policiva

ANGÉLICA MARÍA RINCÓN PARRA
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D87
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno